

derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 564/03, interpuesto por don Francisco Javier Reyes Ramos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Francisco Javier Reyes Ramos, recurso núm. 564/03 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 17.3.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 23/4/2002, recaída en el expediente sancionador núm. P-017/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 564/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 492/03, interpuesto por Reina Martín SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga, se ha interpuesto por Reina Martín, S.L., recurso núm. 492/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.6.2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 20.9.01, recaída en expediente sancionador núm. CA/2001/95/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa en materia de Espacios Naturales Protegidos, tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 492/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (Almería).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001 por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (Almería), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado un borrador inicial del citado Plan de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo al prever el procedimiento de elaboración de este Plan, exige el cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que los ciudadanos puedan examinar el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (Almería), y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Borrador del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (Almería).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante el expresado período, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071, Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería (C/ Centro Residencial Oliveros. Edif. Singular, 2.ª planta, 04071, Almería), en la Oficina del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (C/ Fundición, s/n, 04115, Rodalquilar-Níjar (Almería) y la Delegación del Gobierno de Almería (Paseo de Almería, 68, 04071, Almería), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, en

la Oficina del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y en la Delegación del Gobierno de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la

Excm. Consejera de Medio Ambiente o al Ilmo. Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 8 de octubre 2003.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 262/2001. (PD. 3895/2003).

N.I.G.: 1808742C20015000298.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 262/2001. Negociado: Sobre: Juicio Ordinario -Reclamación de Cantidad-

De: Mercantil Electro Cash Granada, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Iglesias Salazar.

Contra: Mercantil Inglecor Muebles, S.A., Manuel Leal Ortega y Dolores Rodríguez Calvo.

Procurador: Sr. Juan Ramón Ferreira Siles.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 262/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Granada a instancia de Mercantil Electro Cash Granada, S.A. contra Mercantil Inglecor Muebles, S.A., Manuel Leal Ortega y Dolores Rodríguez Calvo sobre Juicio Ordinario -Reclamación de Cantidad-, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

El Ilmo. Sr. don Enrique Pinazo Tobes Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 262/2001 seguidos a instancias de Electro Cash Granada, S.A., con Procurador don Pedro Iglesias Salazar y Letrado don José Luis Aguilera Ruiz; contra doña Dolores Rodríguez Calvo, con Procurador don Juan Ramón Ferreira Siles y Letrada doña M.^a Victoria Beltrán Padial, don Manuel Leal Ortega e Inglecor Muebles, S.A., ambos en situación procesal de rebeldía; sobre Reclamación de Cantidad

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar en nombre y representación de Electro Cash Granada, S.A., frente a don Manuel Leal Ortega, doña Dolores Rodríguez Calvo e Inglecor Muebles, S.A.; debo condenar y condeno a los citados demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 14.424,29 euros (2.400.000 ptas.), y al pago de las costas procesales devengadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mercantil Inglecor Muebles, S.A., y Manuel Leal Ortega y su publicación en el BOJA, extiendo y firmo el presente en Granada, a tres de octubre de dos mil tres.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de elaboración del estudio Inventario de los depósitos de lodos abandonados en procesos de tratamiento de industrias extractivas en la Comunidad Autónoma Andaluza, de acuerdo con la ITC 08.02.01 del RGNBSM. (PD. 3882/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

e) Número del expediente: 299/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración del estudio «Inventario de los depósitos de lodos abandonados en procesos de tratamiento de industrias extractivas en la Comunidad Autónoma Andaluza, de acuerdo con la I.T.C. 08.02.01 del R.G.N.B.S.M.»

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 138.580,72 euros (ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta euros y setenta y dos céntimos).

5. Garantía provisional: 2.772,00 euros (dos mil setecientos setenta y dos euros).